



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL –R.C.E. Y R.C.C.
DEMANDANTE	AMANDA QUIÑONEZ CARVAJAL Y OTROS
DEMANDADA	WILFRIDO ANTONIO PERTUZ Y OTROS
RADICADO	2021-0417
ASUNTO	-Incorpora contestación, tiene notificado por conducta concluyente -Adiciona -Cumple requerimiento

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. Se incorpora contestación a la demanda presentada por el demandado WILFRIDO ANTONIO PERTUZ; adicional, se reconoce personería a la abogada CATALINA DELGADO LONDOÑO para representar a dicho demandado en el presente proceso en los términos del poder conferido.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase al demandado Wilfrido Antonio notificado por conducta concluyente.

2. Atendiendo a la solicitud elevada por la codemandada Construcciones el Cóndor, referente a adicionar el auto con data 02 de mayo de 2022 pronunciándose sobre el llamamiento en garantía realizado a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, y de cara al escrito visible en archivo digital 05 de la carpeta 05, donde efectivamente reposa el llamamiento en mención y del que se omitió resolver por esta judicatura; se accede a lo pedido.

Ábrase cuaderno separado (carpeta digital 08), para resolver sobre tal llamamiento.

3. La sociedad GARCÍA PABÓN RODRÍGUEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., representante judicial de la parte demandante, allega solicitud de designación de

Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia Of. 1303 Teléfono 2 62 35 25



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

cambio de apoderada, para lo cual presente el paz y salvo de la profesional del derecho BETTY PAOLA MARÍN RIVAS, por consiguiente, se **acepta la revocatoria al poder.**

Se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto y como apoderada designada por los demandantes, a la abogada CARMEN ADRIANA VARGAS, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ca1fa795d531054d6506f65856e0e5eae8f66e3f686cc92a1f22f849682355**

Documento generado en 01/08/2022 10:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>